

Expediente DCyP N° 33/2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de productos tecnológicos, material eléctrico y artefactos de iluminación, para la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires, según solicitud del Departamento de Infraestructura y Nuevas Tecnologías a fs.1 a 4.

2º) Que a fs. 8 al 21 y 23 al 26 obran los presupuestos de las siguientes firmas: “Electricidad la Loma s.a.”; “Ledda Luis Jorge”; “Electricidad Solari S.R.L.”; “Argentina Color S.R.L.”; “Soluciones Técnicas Generales S.R.L.”; “E. J. Solari S.A.”; “Avantecno S.A.”; “Dinámica Laser S.R.L.”; “Rio Informática S.A.”; “Alayian Hnos. y Cia S.A.C.I.F.I.A.”; y “Teletex S.A.”.

3º) Que, de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, surge que en el Renglón 1 y 3 “E. J. Solari S.A.”; en el Renglón 2, 4, 12, 16 “Rio Informática S.A.”; en el Renglón 5 “Teletex S.A.”; en el Renglón 6, 13 y 14 “Dinámica Laser S.R.L.”; en el Renglón 7, 8 y 10 “Ledda Luis Jorge”; en el Renglón 11, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 32 “Soluciones Técnicas Generales S.R.L.”; en el renglón 17 y 18 “Alayian Hnos. y Cia S.A.C.I.F.I.A.”; en el Renglón 19, 21, 26, 31, 34, 35, 36 y 39 “Electricidad Solari S.R.L.”; en el Renglón 20, 33 y 37 “Electricidad la Loma s.a.”; son técnicamente admisibles y resultan ser las más convenientes por ofrecer el precio más bajo, y los renglones 9, 22, 25 y 38 quedan desiertos, conforme el informe técnico a fs. 28 a 33.

4º) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos diez millones ochocientos veintinueve mil ochocientos sesenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 10.829.864,56), a favor de las firmas “Alayian

Hnos. y CIA S.A.C.I.F.I.A.”; “Ledda Luis Jorge”; “E. J. Solari s.a.”, “Electricidad La Loma S.A.”; “Rio Informática S.A.”; “Soluciones Técnicas Generales S.R.L.”; “Dinámica Laser S.R.L.”; “Electricidad Solari S.R.L.”; y “Teletex s.a.”, (fs. 35).

5°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

6°) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 36.

7°) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

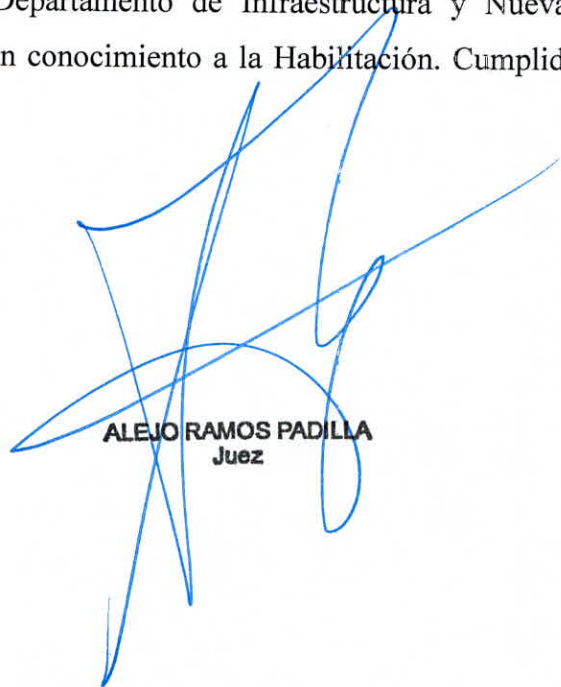
1°) Adjudicar a la firma “Alayian Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I.A” (renglón 17 y 18) por un importe de pesos seiscientos noventa y tres mil novecientos noventa y ocho; a la firma “Ledda Luis Jorge” (renglón 7, 8 y 10) por un importe de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cinco con cincuenta y dos centavos; a la firma “E. J. Solari S.A.”(renglón 1 y 3) por un importe de pesos doscientos cincuenta y tres mil doscientos dieciséis con setenta centavos; a la firma “Electricidad la Loma S.A.” (renglón 20, 33 y 37) por un importe de pesos seiscientos un mil setecientos sesenta y seis con treinta centavos; a la firma “Rio Informática S.A.”(renglón 2, 4, 12 y 16) por un importe de pesos un millón quinientos setenta y cinco mil seiscientos treinta; a la firma “Soluciones Técnicas Generales S.R.L” (renglón 11, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 32) por un importe de pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho con veinte centavos; a la firma “Dinámica Laser S.R.L” (renglón 6, 13 y 14) por un importe de pesos dos millones novecientos sesenta mil; a la firma “Electricidad Solari S.R.L.”

Poder Judicial de la Nación

(renglón 19, 21, 26, 31, 34, 35, 36 y 39) por un importe de pesos un millón un mil seiscientos setenta con noventa y cuatro centavos; y a la firma “Teletex S.A.” (renglón 5) por un importe de pesos tres millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos veintiocho con noventa centavos.

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023.

3º) Regístrese, remítase al Departamento de Infraestructura y Nuevas Tecnologías, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.



ALEJO RAMOS PADILLA
Juez